PRÓRROGA No. 01
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°184 DE 2025

CONTRATISTA	PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES LENGUPA S.A.S
NIT	901.400.908-7
REPRESENTANTE LEGAL	JUDITH DANITZA LÓPEZ SALINAS
C.C.	1.013.636.509 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C
C.D.P	415 (17/06/2025)
REGISTRO PRESUPUESTAL	1361 (27/08/2025)
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE MORRO MEDIO, PIE DE BUENOS AIRES Y MORRO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($33,268,920.17)
FECHA DEL CONTRATO	27 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1	19 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO No.1	19 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.2	30 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN N°02	09 DE FEBRERO DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	19 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **LEDYS SORAYA VERA MONROY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.754.651 expedida en Miraflores – Boyacá, actuando en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Miraflores – Boyacá, calidad que se prueba con base en el Acta de posesión del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veinte tres (2023) realizada ante el Notario Único del Círculo de Miraflores, facultado para celebrar contratos conforme a lo establecido en el literal b del

numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1994, y quien para todos los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, **JUDITH DANITZA LÓPEZ SALINAS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.013.636.509 expedida en Bogotá D.C**,** actuando en su calidad de representante legal de la empresa **PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES LENGUPA S.A.S NIT 901.400.908-7** quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA N. 01** al contrato de interventoría **No. 184 DE 2025** celebrado el día 27 de agosto del año dos mil veinticinco (2025) cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE MORRO MEDIO, PIE DE BUENOS AIRES Y MORRO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** teniendo en cuentas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** La Administración Municipal suscribió el contrato N° 184 de 2025 cuyo objeto social es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES CON LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LAS VEREDAS DE MORRO MEDIO, PIE DE BUENOS AIRES Y MORRO ARRIBA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" 2)** El contrato fue suscrito el 27 de agosto de 2025. **3)** Se firmó acta de inicio del 01 de septiembre de 2025 y un plazo inicial de ejecución por cuatro (04) meses. **4).** Que mediante oficio de fecha 18 de febrero de 2026, el contratista de interventoría solicitó la Prórroga No. 1 por un término de **UN (01) MES** al Contrato No. 184 de 2025, teniendo en cuenta la adición en recursos y tiempo aprobada al contrato de obra objeto de la interventoría, lo cual hace necesario ampliar el plazo de ejecución con el fin de garantizar la continuidad en la vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del proyecto. La solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la debida estabilidad y calidad de las actividades adicionales de obra, manteniendo el equilibrio económico del contrato y dejando constancia expresa de que dicha prórroga no implica adición en valor, toda vez que los honorarios pactados inicialmente son suficientes para cubrir los costos operativos y profesionales durante el término prorrogado, sin generar costos adicionales para la Entidad Contratante. **5).** Que mediante informe de justificación del 19 de febrero de 2026 al Contrato de interventoría No.184 de 2025, el supervisor del contrato da concepto técnico favorable para realizar la prórroga No.1 por **UN (01) MES** para asegurar el cumplimiento el objeto del contrato y funcionalidad de la obra y dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, en virtud de lo anterior el presente acuerdo se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA EN TIEMPO.** Modificar el **PLAZO DEL CONTRATO** de interventoría número 184 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera; *"El plazo de*

ejecución del objeto como consecuencia de la aceptación de la oferta. Es CINCO (05) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio t/o comunicaciones de aceptación en la página". **CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS**: El contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías en los términos establecidos en la presente prórroga. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y especificaciones del contrato inicial continúan vigentes sin modificación y continúan vigentes conforme se suscribieron, así como las demás modificaciones que no sean contrarias a las aquí pactadas. **CLÁUSULA CUARTA.** La presente prórroga se considera aceptada en su totalidad y perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes. Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

El contratante;

ORIGINAL FIRMADO POR:

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal de Miraflores – Boyacá

El contratista;

ORIGINAL FIRMADO POR:

PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES LENGUPÁ S.A.S
R/L JUDITH DANITZA LÓPEZ SALINAS
Interventor

Proyectó: Sergio Morales / Apoyo a supervisión
Revisó: Ing. Alex Ferney Páez Sánchez / Secretario de Planeación e Infraestructura